

Riohacha, febrero 06 de 2019.

Señor (es):

Proveedores

Riohacha – La Guajira

Referencia: Invitación publica a cotizar el SUMINISTRO PERIÓDICO DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO AL DESEMPLEO EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira - **COMFAGUAJIRA**, de conformidad con lo estipulado en su manual de contratación regido por los principios de Transparencia, economía, responsabilidad selección objetiva, buena fe, Moralidad y eficiencia administrativa, se encuentra interesada en recibir propuestas para el SUMINISTRO PERIÓDICO DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO AL DESEMPLEO EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACION

1.1. Necesidad

La Caja de Compensación familiar de la Guajira, requiere la contratación de una red de proveedores que le permita cumplir con el esquema de operación y entrega del beneficio de bonos de alimentación definido en el decreto 582 de 2016 del Ministerio de trabajo.

El Ministerio del Trabajo a través de la ley 1636 de 2013, creo el Mecanismo de Protección al Cesante integrado por el servicio público de empleo, un componente de capacitación para la reinserción laboral , el fondo de solidaridad de fomento al empleo y protección al cesante – FOSFEC y las cuentas de cesantías de los trabajadores, igualmente otorgo a las cajas de compensación familiar competencias para la administración del fondo de solidaridad de fomento al empleo y protección al cesante- Fosfec.

En este entendido las Cajas de Compensación, a través de la entrega de los bonos alimenticios, y en cumplimiento a la ley busca de mitigar los efectos del desempleo y facilitar la reinserción de las personas en el mercado laboral , en todos los municipios del Departamento de la Guajira.

1.2. Naturaleza de La Caja de Compensación Familiar de La Guajira:

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como corporación en la forma prevista en Código Civil, cumple funciones de seguridad social y se halla sometida en el control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley.

1.3. Régimen aplicable

El presente proceso de y el contrato que se llegare a suscribir se estará sujeto a las disposiciones contempladas Manual de contratación de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA, las normas civiles, comerciales y demás lineamientos normativos que regulen la materia, como:

- DECRETO 2463 DE 1981 – por medio del cual se determina el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las Cajas de Compensación Familiar.
- Ley 789 del 2002 - en donde se determina el régimen de transparencia y el manejo de conflictos de interés de las Cajas de Compensación.
- Ley 1636 del 2013, ley 1753 de 2015, decreto 582 de 2016
- Las demás que regulen la materia.

1.4. Compromiso Anticorrupción:

LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA y los proponentes apoyan la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual se cumplan con los principios de transparencia y objetividad señalados en la ley, lo cual implica la asunción de las responsabilidades, que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

1.5. Adiciones:

COMFAGUAJIRA podrá adicionar, modificar o aclarar la presente invitación, con posterioridad a la fecha de apertura de la invitación y hasta antes de la fecha de cierre de la misma, a través de adendas que se publicarán en la página web de la Corporación. De igual forma mediante la misma se podrán adoptar todas las medidas administrativas pertinentes necesarias para garantizar la selección objetiva del proponente y la culminación del proceso de selección.

1.6. Exclusión y Limitación de Responsabilidad Precontractual:

Comfaguajira no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

Comfaguajira podrá seleccionar uno o varios proponentes para la prestación del servicio, sin generar exclusividad con ninguno de ellos.

1.7. Estructura y Etapas del Proceso:

Se cumplirán las siguientes etapas:

- Publicación de la Invitación en la página Web.
- Etapa para aclaraciones sobre las inquietudes presentadas.
- Respuesta a las observaciones.
- Plazo para presentar Propuesta.
- Aprobación de Propuesta.
- Comunicación de la oferta seleccionada.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	6 de febrero del 2019	Página Web.
Etapa de observaciones y/o aclaraciones sobre la invitación.	7 de febrero de 2019.	enviadas al correo electrónico: jefe.juridica@comfaguajira.com .
Respuesta a las observaciones presentadas	8 de febrero de 2019	La respuesta se enviará a los correos electrónicos señalados por los oferentes.
Entrega de propuestas	Del 11 al 18 de febrero de 2019	Oficina Jurídica en el segundo (2) piso del edificio de la Sede administrativa, calle 13 No 8 - 175 esquina
Proceso de selección de propuestas	Del 19 al 20 de febrero del 2019	Sede administrativa, calle 13 No 8 - 175 esquina
Comunicación de Aceptación Propuesta	Dentro de los 30 días siguientes a la selección	Se realizará a través de cualquier medio de comunicación, dejando el respectivo soporte.

1.9 Presupuesto Estimado:

El presupuesto estimado para la presente convocatoria, es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTI CUATRO PESOS M/L (\$ 1.455.525.024)**.

1.10. Recomendaciones:

Señor proponente, tenga en cuenta los siguientes aspectos:

Examinar cuidadosamente el contenido de la Invitación y los documentos que hacen parte del mismo.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.

Suministrar toda la información requerida.

Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria.

Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de convocatoria, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en lugar diferente al señalado.

Toda observación deberá formularse por escrito y no se adelantarán observaciones telefónicas ni personalmente.

2. PARÁMETROS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta se deberá hacer llegar a la Oficina jurídica hasta la hora y fecha límite fijada para la presentación, momento en el cual se procederá a realizar la apertura, bajo las siguientes condiciones:

- Original (medio físico)
- Una copia en medio magnético (CD)
- En sobre sellado y marcado
- Deberá contener: Carta de presentación como página de portada que indique NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMERCIAL DEL PROPONENTE, NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA, SU DIRECCION ELECTRONICA (E-MAIL) Y SU NUMERO DE TELEFONO.
- Propuesta económica.
- Deberán ser presentadas con tabla de contenido.
- Estar debidamente Foliada.
- No se aceptarán propuestas presentadas por vía correo electrónico ni por vía Fax o similares.
- En caso de discrepancias entre el original y la copia del CD, prevalecerá el contenido original.
- No se admiten ofertas parciales para el cumplimiento del objeto de la Invitación, en caso que el proponente presente propuesta parcial, no será tenida en cuenta al momento de evaluar.

3. CONDICIONES GENERALES

La Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en el Decreto 2463 de 1981 y demás normas concordantes, así como de encontrarse o no, en situación de conflicto de interés o dentro de las causales de restricciones internas para contratar, las cuales se encuentran definidas en el Manual de Contratación de la Corporación, que puede ser consultado en <http://www.comfaguajira.com>

Todos los ofrecimientos contenidos en la Oferta, tanto los exigidos en la Invitación, como los que el proponente realice adicionalmente, lo vinculan y obligan en caso de aceptar la propuesta o suscribir el contrato.

El proponente debe haber ejecutado el objeto de la presente invitación previamente con empresas públicas o privadas.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente acto de invitación.

El proponente debe estudiar y entender las especificaciones, anexos y demás documentos e información que le sean entregados, y por lo tanto acepta que esta solicitud de oferta es clara y adecuada para identificar el objeto, valor y plazo de la misma, en caso contrario deberá solicitar a la Caja de Compensación Familiar de La Guajira aclaración sobre las inquietudes o dudas presentadas.

4. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente presentara con la propuesta una póliza de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia a favor de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira.

La póliza será expedida por el 10% del valor de la oferta, con una vigencia desde la presentación de la propuesta y 4 meses más.

La vigencia de la garantía de seriedad podrá modificarse a pedido de Comfaguajira quien podrá solicitar al proponente ampliar su vigencia en el término que sea necesario, los gastos adicionales serán a cargo del proponente.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO O SERVICIO REQUERIDO

El suministro de bonos de alimentación no implica un costo para Comfaguajira o para los cesantes que hagan uso de los servicios.

El proveedor debe contar con datafono de Redeban que permita la redención de los bonos de alimentación.

La tecnología en los puntos de atención del proveedor debe permitir la redención de los bonos de alimentación por el valor total de los mismos en productos de la canasta básica alimenticia en las siguientes categorías: cereales y productos de panadería, tubérculos y plátano, hortalizas y legumbres, frutas, carnes y derivados de la carne, leche, huevos y grasas, pescado y otras comidas de mar, y alimentos varios. En ningún caso se entregarán licores y cigarrillos.

Los bonos de alimentación son personales e intransferibles, por tal motivo, la redención de estos sólo puede hacerse presentando la cédula de ciudadanía en original.

No se permite el cambio del bono por dinero en efectivo u otro medio de pago.

Controlar y asegurar los vouchers asignados al comercio en el momento de registro de la compra.

Comfaguajira se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, que el contratista cumpla sus obligaciones de ley con el personal empleado en el desarrollo del contrato (salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social y aportes parafiscales) para la cancelación de las facturas que se vayan generando durante la ejecución del objeto del contrato, Comfaguajira podrá solicitar al contratista la constancia de estar a paz y salvo por los conceptos anotados en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La oferta que no se ajuste a los términos fijados en este documento, según se expone a continuación, será desestimada y no calificada, especialmente en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta no se ajuste a los términos de la presente Convocatoria, es decir no cumpla con alguna de las condiciones mínimas de experiencia, capacidad financiera, propuesta económica o condiciones técnicas exigidas.
- Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes, esto es, cuando dos (2) o más propuestas hayan sido presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- Cuando se suministre información inexacta o cuando no se aclaren Oportunamente los documentos e información requerida.
- Cuando la propuesta se presente de manera incompleta.
- Cuando sobrevenga algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley.
- Cuando el proponente sea el cónyuge o pariente hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los representantes Legales de la Corporación y/o de los ejecutivos autorizados para contratar que adelanta el presente proceso de selección.
- Cuando el proponente tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con los representantes legales, administradores, miembros del Consejo Directivo, revisores fiscales, o sea socio, asociado o persona jurídica que hagan parte de la red de servicios contratadas directa o indirectamente por la entidad o de las entidades vinculadas por razón de inversiones de capital, o cuando sea contratista persona natural, y los socios o asociados de personas jurídicas con quienes la entidad o sus entidades vinculadas celebren cualquier tipo de contrato o convenio dentro del marco de la operación del régimen, o cuando sea socio, asociado de personas jurídica receptora de recursos de capital de la entidad entidades vinculadas, conforme su objeto social lo permita y no medie la excepción establecida en el artículo 7 del decreto 2
- Cuando la Propuesta por su presentación o redacción resulte condicionada, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- La no presentación de la Garantías de Seriedad de la Oferta dentro del plazo requerido, en caso de haber sido solicitada.
- La no presentación de la Oferta Económica
- Cuando tratándose de persona jurídica, su representante Legal no cuente con las facultades suficientes para presentar oferta y firmar contrato.

7. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

El estudio y evaluación de las propuestas se harán con base a su contenido, para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	CALIFICACION
Habilitación jurídica	Cumple o no cumple

Habilitación financiera		Cumple o no cumple
Factores técnicos	Capacidad técnica	Cumple o no cumple
	experiencia	500
Oferta económica		500
TOTAL		1000

8. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas se evaluarán en primera medida respecto a su viabilidad jurídica y financiera. Estos aspectos habilitarán o descalificarán la propuesta, únicamente se tendrán en cuenta los proponentes hábiles. La evaluación jurídica, financiera y la capacidad técnica no asigna puntaje, solo habilita la propuesta para continuarlas evaluaciones en cuanto a la experiencia y la oferta económica.

8.1. Habilitación Jurídica

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
- RUT de la persona jurídica y/o natural.
- Consulta del Pasado Judicial con una vigencia no superior a treinta (30) días.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con una vigencia no superior a treinta (30) días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios con una vigencia superior no anterior a 30 días.
- El oferente, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello, en caso de que la competencia a contratar para el gerente se supere, debe adjuntar copia del acta de la correspondiente autorización de la Junta directiva
- En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: El objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos tres meses, con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, según el caso y cuando a ello haya lugar. Certificado del revisor Fiscal o Representante Legal de la persona jurídica, en el que conste que se encuentra a paz y salvo de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, pensión, riesgos laborales y Parafiscales.
- Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de cámara de comercio en el que se verifique la existencia de la sucursal.

- Certificaciones de contratos y experiencia conforme a las condiciones exigidas en la presente invitación.
- Presentación de la póliza de seriedad de la oferta conforme a lo estipulado en la presente invitación.

B8.2. Habilitación Financiera:

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes documentos:

8.2.1. Documentación:

Presentar los Estados Financieros; Balance General, Estado de Resultados y notas estados financieros, debidamente certificados por el representante legal y contador público, con cierre contable al 30 de septiembre de 2018. De igual forma deberá aportarse la cédula de ciudadanía y/o tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de quienes suscribe estos últimos documentos.

8.2.2. Indicadores De Capacidad Financiera:

Indicadores de Liquidez

Indicadores de Endeudamiento

RANGOS PROPUESTOS DE ACUERDO AL VALOR DEL PRESUPUESTO		INDICADORES FINANCIEROS			
MÍNIMO	MÁXIMO	LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO
		RAZON CORRIENTE	PRUEBA ACIDA	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO
\$ -	\$ 700.000.000	$\geq 1,3$	$\geq 0,5$	\$1,1 DEL ACTIVO CORRIENTE POR CADA \$1 DEL PASIVO CORRIENTE	$\leq 70\%$
\$ 700.000.001	\$ 1.000.000.000	$\geq 1,3$	$\geq 0,5$	\$1,2 DEL ACTIVO CORRIENTE POR CADA \$1 DEL PASIVO CORRIENTE	$\leq 65\%$
\$ 1.000.000.001	\$ 1.500.000.000	$\geq 1,3$	$\geq 0,5$	\$1,5 DEL ACTIVO CORRIENTE POR CADA \$1 DEL PASIVO CORRIENTE	$\leq 60\%$

8.3. Evaluación Técnica:

El proponente deberá hacer referencia sobre cada uno de sus ofrecimientos de manera explícita en la propuesta en la cual deberá contemplar como mínimo: Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios a contratar.

COMFAGUAJIRA, se reserva el derecho de evaluar la forma técnica de las propuestas, de acuerdo a la presentación realizada por los proveedores.

8.4. Experiencia

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA	GENERAL	200
	ESPECIFICA	300
TOTAL		500

8.4.1. Experiencia general

Se asignará un puntaje máximo de Doscientos (200) puntos de acuerdo a la acreditación de experiencia general como se detalla a continuación:

Concepto	Requisito	Rango	Puntaje
Experiencia general	Años de experiencia en contratos de suministro de productos de la canasta básica alimenticia	1 a 2 años	50
		3 y 4 años	100
		Más de 4 años	200

8.4.2. Experiencia específica

Se asignará el puntaje se asignará un puntaje máximo trescientos (300) puntos de acuerdo a la acreditación de experiencia específica como se detalla a continuación:

Concepto	Requisito	Rango	Puntaje
Experiencia específica	Contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea el suministro de productos de la	1 y 2 contratos	50
		2 a 3 contratos	200

	canasta básica alimenticia	Más de 3 contratos acreditados	300
--	----------------------------	--------------------------------	-----

8.5. Condiciones para acreditar experiencia:

En el caso de contratos con entidades del Estado o con entidades privadas la experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Anexar 3 certificaciones de empresas con las cuales haya contratado o las copias de los contratos que se encuentren vigentes, en su defecto si ya finalizaron con su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones que allegue el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) La relación de cada uno de los contratos,
- b) Nombre del contratante y contratista,
- c) Número del contrato, si lo tienen.
- d) Objeto,
- e) Plazo de ejecución.

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o de cada uno de los contratos.

La Caja de Compensación Familiar de la Guajira se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

9. PROPUESTA ECONÓMICA: (500 puntos).

Los valores ofertados deben ajustarse a los precios promedio del mercado sobre los productos alimenticios que hacen parte de la canasta básica a suministrar.

Es indispensable que se especifiquen los gramajes y medidas de los productos.

Los precios ofertados a la apertura de la convocatoria, deberán mantenerse durante la vigencia de la contratación. Los Proveedores que ofrezcan productos con precios variables, deberán especificar los periodos de sostenibilidad.

Los valores se deben especificar en pesos colombianos.

10. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION:

10.1. Objeto De La Contratación:

Suministro periódico de productos de la canasta básica alimenticia, a favor de los beneficiarios del subsidio al desempleo, reconocidos por la Caja de Compensación Familiar de la Guajira a través de la redención de bonos de alimentación, conforme a las prioridades de consumo y en las condiciones y términos definidos por el decreto 582 del 2016 y demás normas que lo modifiquen o desarrollen.

10.2. Forma De Pago.

Comfaguajira pagará al proveedor el valor de los alimentos adquiridos y efectivamente entregados en sus instalaciones a los beneficiarios del subsidio al desempleo por concepto de redención de bonos de alimentación dentro de los (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro e informe de respaldo con vouchers de los bonos redimidos en el período

10.3. Duración Del Contrato

La duración del contrato se ejecutará a partir de su legalización hasta el 31 de diciembre del 2019.

10.4. Obligaciones De Las Partes:

El proponente que resulte seleccionado adquirirá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Cumplir con toda la normatividad vigente sobre la materia, para el cabal desarrollo del objeto contratado.

- 1) Se obliga a entregar los productos de la canasta alimenticia a los beneficiarios del subsidio al desempleo, en buen estado, que no se encuentren vencidos y de libre escogencia de los usuarios hasta complementar el valor total del bono reversible mensual por el tiempo de seis meses a cada beneficiario
- 2) Se compromete entregar productos que cumplan con los estándares de calidad mínimos establecidos en el Estatuto del consumidor - ley 1480 de 2011.
- 3) Cumplir con el objeto y demás estipulaciones pactadas en el presente contrato.
- 4) Mantener a la empresa informada de cualquier cambio o novedad que se pueda presentar con los usuarios al momento de la ejecución del contrato.
- 5) Atender los requerimientos que sean formulados por EL CONTRATANTE a través del Supervisor del contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el mismo.
- 6) Suministrar un informe al contratante en el que se reporten las redenciones de los bonos realizadas en cada periodo.
- 7) Suministrar Al CONTRATANTE cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de los requerimientos de información que sobre el particular llegaren a realizar el Ministerio del Trabajo, la Superintendencia del Subsidio Familiar, la Contraloría General de La República y demás órganos de control que vigilan el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- 8) Propender por medio de su proceso operativo que los productos adquiridos por los beneficiarios del bono se encuentren dentro de las categorías: cereales y productos de panadería, tubérculos y plátanos, hortalizas y legumbres, frutas, carnes y derivados de la carne, leche, huevos y grasas, pescado y otras comidas de mar y alimentos varios; y que en ningún caso se entregarán licores y cigarrillos.

- 9) Se compromete a presentar las cuentas de cobro por la redención de los bonos alimenticios, el cual vendrá acompañado de constancia de pago de la seguridad social y parafiscal si aplica.
- 10) Se obliga a atender a los beneficiarios del subsidio al desempleo conservando una conducta dentro del marco del respeto y el decoro.
- 11) El contratista se obliga a suministrar productos que estén debidamente avalados por el INVIMA.
- 12) El contratista se obliga a mantener los precios regulares que ofrece al público en general, por lo que le queda prohibido incrementar los precios exclusivamente para este contrato.
- 13) El contratista se obliga a cumplir de manera íntegra el anexo número 1 que trata sobre el compromiso de integridad, anticorrupción y confidencialidad que tiene implementado el Contratante.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) El Contratista prestará sus servicios con calidad y eficiencia, y utilizará para ello personal calificado para el desempeño de la labor de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Contratante.
- 2) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato.
- 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley.
- 5) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato.
- 6) Garantizar el suministro del personal idóneo.
- 7) El contratista tendrá a sus trabajadores afiliados al sistema de seguridad social integral y Riesgos laborales, de acuerdo a las disposiciones legales.
- 8) Asumir por su cuenta el precio de la totalidad gastos de legalización, impuestos y erogaciones a su cargo con motivo de la celebración del contrato.
- 9) Presentar cada mes al supervisor el pago de aportes a la seguridad social del personal involucrado en la ejecución del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.
- 10) Cumplir con las demás obligaciones que se generen de la propuesta y que se deriven del objeto.
- 11) La empresa se obliga a entregar la garantía exigida en el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del mismo, la demora o no entrega de la garantía dentro los términos anteriormente establecidos se entenderán como desistimiento del contrato.
- 12) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- 13) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

11. GARANTÍAS

Garantías Contractuales: El oferente, una vez suscriba el contrato, garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, mediante la constitución de una garantía a favor de **COMFAGUAJIRA**, expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, con oficina en esta ciudad, la cual será aprobada por la Oficina

Jurídica de **COMFAGUAJIRA** si reúne los requisitos exigidos. La garantía amparará los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	TIEMPO	SI	NO
De cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro meses más	x	
Calidad del Suministro	15% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro meses más	x	
Responsabilidad Civil extracontractual	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro meses más	x	

En el evento de que cuente con una póliza global de responsabilidad civil extracontractual que cumpla con las condiciones requeridas, se aceptará la misma como garantía o en su defecto la respectiva certificación.

Si son pactadas las anteriores garantías contractuales, deberán ser aprobadas para dar inicio a la ejecución del contrato.

12. DECLARATORIA DESIERTA:

Comfaguajira, podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos
3. Por cualquier otra circunstancia que a juicio de Comfaguajira, impidan la escogencia objetiva.

13. ADJUDICACION

La adjudicación la hará el día establecido en el cronograma.

El oferente que resulte seleccionado, una vez elaborado el contrato deberá firmar el mismo personalmente o a través de apoderado en la Oficina jurídica de la CAJA.

En principio se seleccionará la oferta que se encuentre mejor calificada para celebrar el contrato, con previo cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos por parte de **COMFAGUAJIRA**.

Cuando surtido el trámite de selección, se encuentra que la propuesta mejor calificada no constituye la mejor opción para **COMFAGUAJIRA**, se podrá seleccionar otra propuesta de las presentadas, previa aprobación del comité de Selección y Compras.

Así mismo, **COMFAGUAJIRA** se reserva el derecho de asignar total el objeto de la presente invitación o de declararla fallida.

El proceso de invitación, evaluación, selección, y contratación en todas sus etapas es de carácter privado, por lo tanto, la presente invitación se realiza sometida a los reglamentos y manual de contratación de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira, en todo lo relacionado con procedimientos de información, adjudicación y cláusulas de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes.

El oferente o proveedor acepta y entiende que la propuesta no obliga precontractual y/o contractualmente a Comfaguajira, y que su facultad de seleccionar a los contratistas es autónoma, también acepta que la Caja de Compensación Familiar de la Guajira – Comfaguajira no se obliga a dar explicaciones o aclaraciones respecto de los resultados del proceso de contratación.

El acto de selección no obliga a la firma del contrato, que, en todo caso, estará condicionado a las observaciones que haga el Comité de Selección y Compras en lo que considere que requiera la contratación en particular, así mismo dicha contratación solo tendrá validez a partir de la legalización que comprende aprobación de garantías.

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de calificación de propuestas, se suscribirá contrato con el proponente que tenga el mayor número de personas afiliadas a COMFAGUAJIRA.

Antes del término establecido para la publicación del oferente seleccionado la Corporación podrá suspender esta convocatoria, por motivos de fuerza mayor o que impidan la realización del contrato, evento en el cual informará a los oferentes que hayan radicado en tiempo las propuestas a sus respectivos correos electrónicos.

ERIKA GARCIA ACOSTA
Jefe Oficina Jurídica